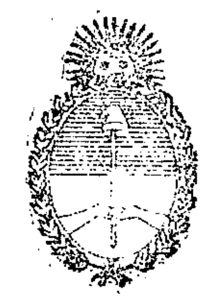
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 11 de enero de 1984

NUMERO
25.340

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4486
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3966
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO

Pág.

CONTRATOS DE PRESTAMO
DECRETO Nº 104|84
Apruébase la modificación del contrato de préstamo a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a financiar el Plan de Almacenamiento de Granos 2

DEUDA PUBLICA INTERNA
RESOLUCION Nº 4|84
Autorízase a la Superintendencia del Tesoro a extender, un "Bono Consolidado del Tesoro Nacional —1983— 4ta. Serie" a favor del Banco Central de la República Argentina 6

GABINETE ECONOMICO SOCIAL
DECRETO Nº 128|84
Rectificación del Decreto número 256 de fecha 21 de diciembre de 1983 2

IMPORTACIONES
RESOLUCION Nº 9|84
Apruébanse los formularios de Declaraciones Jurada de Necesidades de Importación, Talón de Presentación y de Rectificación.
Déjase sin efecto da Resolución SC Nº 34|82 5

RESOLUCION Nº 10|84
Normas para la confección y tramitación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación 6

RESOLUCION Nº 76|84
Normas para la aplicación del Decreto Nº 319|83 4

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
RESOLUCION Nº 8|84
Apruébase un acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, a ser realizado por la firma Renault Argentina S.A. con la República de Chile 6

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
DECRETO Nº 353|83
Créase en su ámbito una Comisión Permanente de Concertación para la elaboración del nomenclador, normas de trabajo y valores arancelarios de las prestaciones médico asistenciales que otorguen las obras sociales. Integración.
Deróganse los Decretos números 2.137|77, 2.516|77 y 1.395|83 2

MINISTERIO DE ECONOMIA
DECRETO Nº 121|84
Declárase intervenida la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Designación de su interventor 3

DECRETO Nº 122|84
Declárase intervenida la Dirección de Sumarios.
Designación de su interventor 3

DECRETO Nº 123|84
Desaféctase temporalmente de su cargo al Director General de Asuntos Jurídicos.
Asígnansele nuevas funciones 3

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DECRETO Nº 126|84
Transfiérese al área de la Secretaría de Transporte, la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial.
Desígnase Director Nacional 3

OBRAS SOCIALES
RESOLUCION Nº 1.624
Modificación de la Resolución Nº 1.295|83 INOS 7

PRESIDENCIA DE LA NACION
DECRETO Nº 354|83
Gabinete Presidencial.
Designaciones 4

DECRETO Nº 356|83
Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Residencia Presidencial 4

PRESUPUESTO
DECRETO Nº 120|84
Porcentaje de ejecución crediticia que podrán comprometer las distintas jurisdicciones de la Administración Central, como así también los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1983, en el primer trimestre del corriente año 3

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA
DECRETO Nº 345|83
Asígnase a la mencionada Secretaría la administración y ejecución de las políticas a emprender en materia de cooperativismo, como así también encomendarle la finalidad, funciones y atribuciones que la Ley Nº 20.337 otorgara al ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa 4

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECRETO Nº 355|83
Tranfiérese a la mencionada Secretaría, la misión y funciones de la ex Subsecretaría de la Función Pública, como así también el personal perteneciente a la misma 4

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DECRETO Nº 124|84
Convócase a un Inspector General (R) —Personal Superior de Seguridad y Defensa— Escalafón Administrativo, a la citada Institución 4

Sumario Numérico

DECRETOS:

104|84	Contratos de Préstamo
120|84	Presupuesto
121|84	Ministerio de Economía
122|84	Ministerio de Economía
123|84	Ministerio de Economía
124|84	Servicio Penitenciario Federal
126|84	Ministerio de Obras y Servicios Públicos
128|84	Gabinete Económico Social
345|83	Secretaría de Acción Cooperativa
353|84	Instituto Nacional de Obras Sociales
354|83	Presidencia de la Nación
355|83	Secretaría de la Función Pública
356|84	Presidencia de la Nación

RESOLUCIONES:

4|84	Deuda Pública Interna
8|84	Industria Automotriz
9|84	Importaciones
10|84	Importaciones
76|84	Importaciones
1.624|83	Obras Sociales

Pág.

AVISOS OFICIALES
Nuevos 7
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 8
Anteriores 9



DECRETOS

CONTRATOS DE PRESTAMOS

Apruébase la modificación del contrato de préstamo a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a financiar el Plan de Almacenamiento de Granos.

DECRETO
Nº 104

Bs. As., 5|1|84

VISTO el préstamo Nº 1.521 AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobado por Decreto Nº 1.359 del 16 de junio de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de adecuar el préstamo a las actuales políticas establecidas para el Plan de Almacenamiento de Granos, se hace necesario modificar el citado convenio de préstamo.

Que la formalización de esta operación requiere que la Nación Argentina a través de su Ministerio de Economía, suscriba la modificación del contrato de préstamo antedicho y la documentación complementaria que corresponda.

Que la asistencia financiera que se otorga por el convenio modificatorio a suscribirse será destinada por la prestataria a financiar el Plan de Almacenamiento de Granos que incluye:

a) El aumento de la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de granos mediante la construcción de silos con una capacidad total aproximada de doscientas mil toneladas métricas (200.000), y el establecimiento de una línea de crédito al sector privado a fin de financiar la construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de almacenamiento y manipulación de granos.

b) Mejora del transporte ferroviario de granos a los puertos principales, que incluye modificación de vagones, construcción de intercomunicaciones ferroviarias e instalación de plataformas volcadoras de vagones.

c) El estudio de la posibilidad de mejorar el acceso de buques de mayor porte al Puerto de Bahía Blanca.

d) La preparación de los diseños finales de la futura ampliación del Puerto de Bahía Blanca.

e) Asistencia técnica que incluye capacitación de personal y suministro de equipos computadores para mejorar el sistema de control de inventario de la Junta Nacional de Granos.

Que las condiciones, plazos de amortización, tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el contrato modificatorio propuesto, se consideran adecuadas a los propósitos y objetivos a que está destinado el crédito a modificarse.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporada a la Ley Permanente de Presupuesto y modificada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para aprobar operaciones de la naturaleza de la sometida a su consideración.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación del contrato de préstamo Nº 1.521-AR y su documentación complementaria a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a financiar el Plan de Almacenamiento de Granos, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía de la Nación o al funcionario que éste designe, a suscribir en representación de la Nación Argentina la modificación del contrato de préstamo y la documentación complementaria a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Modifícase el Decreto Nro. 1.359|78 cuando así lo exprese la documentación a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Declárase de interés nacional a los efectos establecidos en el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 a las modificaciones introducidas en el Plan de Almacenamiento de Granos que fuera aprobado por Decreto Nº 1.359 del 16 de junio de 1978.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Roque G. Carranza

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

GABINETE ECONOMICO SOCIAL

Rectificación del Decreto Nº 256 de fecha 21 de diciembre de 1983.

DECRETO
Nº 128

Bs. As., 6|1|84

VISTO el Decreto Nº 256 de fecha 21 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha medida, se dispuso la creación del Gabinete Económico Social, estableciéndose que estaría integrado, con carácter de miembros permanentes, por los señores Ministros de Economía, Trabajo y Seguridad Social, de Salud y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Que, de acuerdo a lo previsto en el mencionado decreto será función del aludido Gabinete, coordinar las políticas en materia económica, financiera, social y laboral y de inversiones y servicios públicos.

Que, siendo misión de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación intervenir en los aspectos vinculados con la conducción, coordinación y control del proceso de planificación integral del desarrollo económico social, se hace evidente la conveniencia de incluir entre los miembros de carácter permanente del Gabinete Económico Social al titular de la precitada Secretaría.

Que, al mismo tiempo, resulta oportuno resolver la modificación del referido Decreto Nº 256 del 21 de diciembre de 1983, en cuanto determina el funcionario que asumirá la Secretaría del referido Gabinete.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Nro. 256 del 21 de diciembre de 1983 por el siguiente: "Créase el Gabinete Económico Social, que será integrado, con carácter de miembros permanentes, por los señores Ministros de Economía, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y los señores Secretarios General y de Planificación de la Presidencia de la Nación, abierto a la participación de los demás Ministros de la Nación y del señor Presidente del Banco Central de la República Argentina. Será Secretario del Gabinete Económico Social el señor Subsecretario de Economía del Ministerio del ramo".

Art. 2º — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 256 del 21 de diciembre de 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

Créase en su ámbito una Comisión Permanente de Concertación para la elaboración del nomenclador, normas de trabajo y valores arancelarios de las prestaciones médico asistenciales que otorguen las obras sociales. Integración.

Deróganse los Decretos números 2.137|77, 2.516|77 y 1.895|83.

DECRETO
Nº 353

Bs. As., 30|12|83

VISTO la política general de gobierno en el sentido de producir una rápida desaceleración de los ajustes [illegible] bienes y servicios, y

CONSIDERANDO:

Que los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales otorgadas a beneficiarios de obras sociales se rigen por el Decreto número 2.137|77, de fecha 22 de julio de 1977, el Decreto Nº 2.516|77, de fecha 26 de agosto de 1977 y el Decreto Nº 1.895|83, de fecha 28 de julio de 1983.

Que dichos Decretos prevén un ajuste automático de los honorarios profesionales de médicos, odontólogos y bioquímicos en función de las variaciones en los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Que, asimismo, las unidades de gasto odontológico, bioquímico y sanatorial están sujetas a incrementos automáticos en función de los antedichos haberes jubilatorios, del nivel de remuneraciones del personal que presta servicios en los establecimientos sanatoriales y de la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios.

Que, por tanto, conviene derogar dichos procedimientos de indexación de modo que los valores arancelarios puedan ser determinados teniendo en cuenta los objetivos de la política económica del gobierno, sin que incida en forma negativa en las prestaciones que en la actualidad se brindan.

Que, para garantizar que las diversas decisiones que se adopten en el futuro sobre dicho particular contemplen adecuadamente los múltiples y complejos factores en juego, deben establecerse instancias permanentes de concertación entre las diversas partes interesadas.

Que el artículo 38 de la Ley número 22.269 prevé que el Instituto Nacional de Obras Sociales sea quien tome a su cargo el establecimiento de dichos mecanismos de concertación y la elaboración del nomenclador y valores arancelarios para la contratación de las prestaciones de atención médico-asistencial que otorguen las obras sociales.

Que es necesario determinar el organismo al cual competerá la aprobación de los nuevos valores arancelarios a partir del mes de diciembre de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase los Decretos Nros. 2.137|77 de fecha 22 de julio de 1977, 2.516|77 de fecha 26 de agosto de 1977 y 1.895|83 de fecha 28 de julio de 1983.

Art. 2º — Créase dentro del ámbito del Instituto Nacional de Obras Sociales una Comisión Permanente de Concertación para la elaboración del nomenclador, normas de trabajo y valores arancelarios de las prestaciones médico asistenciales que otorguen las obras sociales.

Dicha Comisión estará integrada por representantes de las entidades que agrupan a los prestadores, designados por las mismas, y representantes de las obras sociales designados por el Instituto Nacional de Obras Sociales, el cual fijará el número de los miembros y las normas de funcionamiento interno de la Comisión.

Art. 3º — [illegible] Concertación podrá crear subcomisiones sectoriales y las conclusiones, informes y propuestas que formule serán sometidas a la consideración del Instituto Nacional de Obras Sociales, el cual ejercerá su coordinación y proveerá los recursos humanos y materiales requeridos para el cumplimiento del cometido que se le encomienda.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Salud a establecer a partir del mes de diciembre de 1983, el nomenclador y valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales que otorguen las obras sociales.

A tales efectos el Instituto Nacional de Obras Sociales elevará a dicha Secretaría informes periódicos sobre la base de lo actuado por la Comisión Permanente de Concertación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

MINISTERIO DE ECONOMIA

Declárase intervenida la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Designación de su Interventor.

DECRETO
Nº 121

Bs. As., 6/1/84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Economía y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio público en todas las áreas de la Administración Pública Nacional.

Que en cumplimiento de dichas pautas se estima pertinente intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos además, de practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la citada repartición a fin de superar situaciones existentes a la fecha que pudieren resultar lesivas para la buena marcha del servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Dirección General de Asuntos Jurídicos en jurisdicción del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Desígnase Interventor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al Dr. Alejandro Marco Eduardo Ghigliani (D.N.I. 4.287.113) que tendrá a su cargo la misión y funciones previstas en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 2223 del 31 de agosto de 1983 quien percibirá las retribuciones totales fijadas para el titular del aludido organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de la remuneración asignada al señor Interventor será atendida con los créditos asignados a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía de acuerdo con la siguiente imputación: "6 — 90 — 50 — 001 — S.A. 357 — Carácter 0 — 1190".

Art. 4º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a 1984 (prórroga de 1983 en función del art. 13 de la Ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle abierto en planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Planilla Anexa.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Declárase intervenida la Dirección de Sumarios.

Designación de su Interventor.

DECRETO
Nº 122

Bs. As., 6/1/84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Economía y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio público en todas las áreas de la Administración Pública Nacional.

Que en cumplimiento de dichas pautas se estima pertinente intervenir la Dirección de Sumarios a efectos además, de practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la citada repartición a fin de superar situaciones existentes a la fecha que pudieren resultar lesivas para la buena marcha del servicio.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Dirección de Sumarios en jurisdicción del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Desígnase Interventor de la Dirección de Sumarios a la Doctora María Angela Bader (D.N.I. 1.680.366) que tendrá a su cargo la misión y funciones previstas en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 2223 del 31 de agosto de 1983 quien percibirá las retribuciones totales fijadas para el titular del aludido organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de la remuneración asignada a la señora Interventora será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía, de acuerdo con la siguiente imputación: "6 — 90 — 50 — 001 — S.A. 357 — Carácter 0 — 1190".

Art. 4º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a 1984 (prórroga de 1983 en función del art. 13 de la ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle abierto en planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Planilla Anexa.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desaféctase temporariamente de su cargo al Director General de Asuntos Jurídicos.

Asígnansele nuevas funciones.

DECRETO
Nº 123

Bs. As., 6/1/84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Economía y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la realización de estudios tendientes a facilitar la reestructuración de los organismos del Ministerio de Economía adecuándolos paulatinamente a la nueva situación institucional existente.

Que en tal sentido deviene primordial contar con todos los antecedentes y evaluaciones sobre las diversas entidades autárquicas, empresas y sociedades que se encuentran ubicadas en jurisdicción de aquél, y asignar concretamente su realización bajo las directivas del Señor Ministro de Economía.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desaféctase temporariamente al Dr. Jorge Roberto Olguín (M.I. 4.277.387) del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos asignándole la misión del estudio jurídico de la situación de los entes descentralizados actuantes en jurisdicción del Ministerio de Economía con el fin de proyectar una eventual reestructuración de acuerdo a las directivas que imparta el Señor Ministro de Economía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Transfiérese al área de la Secretaría de Transporte, la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial.

Desígnase Director Nacional.

DECRETO
Nº 126

Bs. As., 6/1/84

VISTO el expediente Nº 004/84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23.023 se dispuso modificar las competencias asignadas a los Ministerios de Defensa y de Obras y Servicios Públicos por Ley Nº 22.520.

Que de dicha modificación surge la necesidad de transferir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Transporte, la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, que tiene atribuidas su misión y funciones por Decreto número 329/80.

Que resulta necesario designar titular de la mencionada Dirección Nacional.

Que asimismo, resulta necesario concretar en el más breve plazo la transferencia de personal y medios para dar cumplimiento a la nueva competencia asignada.

Que el cambio de jurisdicción no debe lesionar las remuneraciones del personal ni postergar su evolución escalafonaria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Transporte, la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial actualmente en jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Art. 2º — Desígnase Director Nacional de Transporte Aéreo Comercial, Categoría 24 en la Secretaría de Transporte al señor Licenciado D. Aldo Luis Depetris (L.E. Nº 7.336.533 - Clase 1928).

Art. 3º — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º, autorízase a los Servicios Administrativos del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que, en un plazo de sesenta (60) días concreten la transferencia efectiva de los bienes, la documentación y los créditos que la Repartición que se transfiere tiene asignados en el Presupuesto General de la Administración Nacional a la fecha del presente decreto con más los incrementos a los mismos que se operen en dicho término, como así también el personal que a dicha fecha preste servicios en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial incluidos los cargos que estuvieren vacantes con sus respectivas partidas presupuestarias. Dentro de esta transferencia quedan incluidos los cargos Categorías 24 y 23 (Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional - Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973) correspondientes a las funciones de Director Nacional y Subdirector Nacional, de Transporte Aéreo Comercial, respectivamente.

Art. 4º — La asignación de jerarquías de dicho personal deberá efectuarse conforme la retribución total que perciba el agente al momento de efectivizarse la reubicación, tomando asimismo en consideración las promociones por módulo y selección previstas para el 1º de enero de 1984.

Art. 5º — Para el caso que la remuneración total de los agentes que se transfieren no coincida con alguna de las Categorías del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973), se le asignará la inmediata superior

Art. 6º — En virtud de las modificaciones que se operan por el presente decreto, autorízase al Servicio Administrativo que atiende a la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, a continuar con su cometido, hasta la oportunidad, en que la estructura definitiva del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Transporte, se halle concluida y concretada su financiación en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun
Raúl A. Borrás

PRESUPUESTO

Porcentaje de ejecución crediticia que podrán comprometer las distintas jurisdicciones de la Administración Central, como así también los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1983, en el primer trimestre del corriente año.

DECRETO
Nº 120

Bs. As., 6/1/84

VISTO el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por la citada disposición, ha quedado prorrogado para el año 1984 el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente al 31 de diciembre de 1983.

Que a los efectos de contener el gasto público, es menester determinar un ritmo de ejecución de los créditos prorrogados y que pudieran incrementarse en función de la Ley Nº 23.033, disponiendo la autorización porcentual de su compromiso.

Que es procedente establecer las excepciones a las normas a dictarse,

con el objeto de no afectar autorizaciones para gastar de carácter imprescindible para el normal desenvolvimiento de los servicios.

Que es conveniente además conferir facultades al Ministerio de Economía, para la eventual ampliación del porcentaje de ejecución a establecerse.

Que el artículo 25 de la Ley de Contabilidad, contempla la situación de aquellos gastos que por sus características generen compromisos contables que puedan exceder el límite a establecer.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Las distintas jurisdicciones de la Administración Central, como así también los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1983, prorrogado en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad sólo podrán comprometer, en el primer trimestre del corriente año, hasta el cuarenta por ciento (40 %) del total de las autorizaciones para gastar vigentes al 31 de diciembre de 1983 e incrementados en función de lo establecido por la Ley Nº 23.033.

Art. 2º — Lo establecido por el artículo 1º del presente decreto, contempla lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Contabilidad referido al Plan Anual de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El porcentaje de ejecución establecido por el artículo 1º de este decreto deberá cumplimentarse a nivel de jurisdicción, Carácter Entidad y Servicio Administrativo respectivos, quedando excluidas de dicha obligación las autorizaciones para gastar de los incisos 11 - Personal; 21 - Intereses de Deudas; 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes; 71, 72 y 73 - Erogaciones Figurativas que atienden las contribuciones para financiar erogaciones corrientes, erogaciones de capital y otras erogaciones y 81 - Amortización de deudas.

Art. 4º — Exceptúanse del cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, a las autorizaciones para gastar de las jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 5º — Podrán contraerse compromisos contables que excedan el límite establecido por el artículo 1º de este decreto, para el primer trimestre del corriente año, cuando se trate de servicios, prestaciones obras o suministros que por su naturaleza se recepcionen proporcionalmente durante el transcurso del ejercicio, de forma tal que el "mandado a pagar" generado por los mismos, no supere para el período precitado el cuarenta por ciento (40 %) de los créditos afectados por la presente norma.

Art. 6º — Facúltase al Ministerio de Economía —por intermedio de la Secretaría de Hacienda— para que en atención a impostergables necesidades de los servicios, proceda a ampliar el porcentaje de ejecución crediticia establecido por el artículo 1º del presente decreto.

Los organismos que gestionen la ampliación porcentual referida, deberán fundamentar sus necesidades, acompañando a sus requerimientos una constancia extendida por el Tribunal de cuentas de la Nación que certifique el estado de ejecución de las respectivas partidas presupuestarias.

Art. 7º — El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación verificarán el correcto cumplimiento de las obligaciones que se establecen por el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PRESIDENCIA DE LA NACION

Gabinete Presidencial. Designaciones.

DECRETO
Nº 354

Bs. As., 30|12|83

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de cubrir dos (2) cargos categoría 19 del Gabinete Presidencial creados por el artículo 2º del Decreto Nº 133 de fecha 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Gabinete Presidencial, a las personas que se especifican seguidamente:

Madera, Norma Elisa (L. C. Nº 2.654.866) —categoría 19— Agrupamiento Administrativo, quien cumplirá funciones a las órdenes del Asesor Presidencial Dr. D. Aldo Emilio Tessio

Bachour, Graciela María (D.N.I. número 13.191.214) —categoría 19— Agrupamiento Administrativo, quien cumplirá funciones a las órdenes del señor Consejero en Asuntos Culturales D. Alberto Luis Brandoni

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Residencia Presidencial.

DECRETO
Nº 356

Bs. As., 30|12|83

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel (R) D. José Alberto Calabretta al cargo Categoría 22 - Jefe de la Residencia Presidencial.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel (R) D. José Alberto Calabretta (M.I. Nº 3.242.766) al cargo que ocupa en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación en el Agrupamiento Administrativo —Categoría 22— Jefe de la Residencia Presidencial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

Asígnase a la mencionada Secretaría la administración y ejecución de las políticas a emprender en materia de cooperativismo, como así también encomendarle la finalidad, funciones y atribuciones que la Ley Nº 20.337 otorgara al ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

DECRETO
Nº 345

Bs. As., 30|12|83

VISTO lo establecido por el artículo 20, inciso 56, de la Ley de Ministerios - t.o. 1983, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las competencias asignadas al Ministerio de Economía por el mencionado inciso —que corresponde sean ejecutadas por intermedio de la Secretaría de Acción Cooperativa en razón de la misión específica que se le encomendara— procede emitir el instrumento que posibilite la puesta en marcha de ese organismo.

Que, a tal efecto, resulta imprescindible asignar a la mencionada Secretaría la administración y ejecución de las políticas a emprender en materia de cooperativismo, como así también encomendarle la finalidad, funciones y atribuciones que la Ley Nº 20.337 otorgara al ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

Que, al mismo tiempo, cabe arbitrar las medidas de carácter administrativo-presupuestarias que permitan iniciar la gestión de la Secretaría de Acción Cooperativa, transfiriéndosele los bienes, personal y créditos que pertenecían al aludido ex Instituto Nacional.

Que el nuevo organismo, creado por Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 en jurisdicción del Ministerio de Economía, deberá cumplir uno de los objetivos primordiales de la política de difusión y protección del cooperativismo, cuestión ésta de fundamental importancia para el logro de las metas que han sido enunciadas en las bases programáticas del actual gobierno.

Que las disposiciones que se propugnan encuentran amparo en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 34 y 36 de la Ley de Ministerios - t.o. 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Secretaría de Acción Cooperativa la administración y ejecución de las políticas a aplicar en materia de cooperativismo, transfiriéndosele, con tal objeto, el carácter de autoridad de aplicación, finalidades, funciones y atribuciones que la Ley Nº 20.337 acordara al ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

Art. 2º — Transfiérense a la Secretaría de Acción Cooperativa las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I correspondiente al presente artículo, conforme a la siguiente clasificación presupuestaria: Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía; Función 90 - Desarrollo de la Economía sin discriminar; Jurisdicción 51 - Secretaría de Acción Cooperativa; Carácter 0 - Servicio Administrativo 632; Programa 001 - Desarrollo y Acción Cooperativa.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dánse de baja los créditos presupuestarios y su financiamiento afectados a la Finalidad 7 - Bienestar Social; Función 40 - Promoción Social; Jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social; Carácter 2 O.D. 059 Instituto Nacional de Acción Cooperativa, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II y III correspondientes al presente artículo.

Art. 4º — Transfiérense a la Secretaría de Acción Cooperativa el personal, bienes muebles e inmuebles que pertenecían al ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

Art. 5º — Distribúyese por cargos, de acuerdo con el detalle que obra como Anexo I del presente artículo, los créditos de la Partida Principal 1110 - Personal Permanente que se discriminan en el Anexo I del artículo 2º del presente Decreto.

Art. 6º — Autorízase a que, mediante resolución conjunta de los señores Ministro de Economía y Secretario General de la Presidencia de la Nación y conforme a las normas aprobadas por Decreto Nº 1.437 del 6 de diciembre de 1982, se proceda a aprobar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Acción Cooperativa, a la que se incorporarán las unidades sustantivas y de apoyo que contempla la actual estructura del ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa, con las modificaciones estructurales y de denominación de los servicios que se estimen necesarias.

Art. 7º — Por conducto de los Servicios Administrativos pertinentes, se efectuarán las registraciones contables y administrativas que correspondan.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Transfiérese a la mencionada Secretaría, la misión y funciones de la ex Subsecretaría de la Función Pública, como así también el personal perteneciente a la misma.

DECRETO
Nº 355

Bs. As., 30|12|83

VISTO la Ley Nº 23.023 y el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11 de la ley antes mencionada se determina que el Poder Ejecutivo Nacional podrá efectuar la distribución del personal que resulte de las modificaciones que introduce dicha ley.

Que es necesario atribuir la realización de los temas que surgen del cumplimiento de la misión y funciones de la ex Subsecretaría de la Función Pública, a efectos de la continuidad de los servicios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense a la Secretaría de la Función Pública, la misión y funciones de la ex Subsecretaría de la Función Pública, como así también el personal perteneciente a la misma.

Art. 2º — Autorízase al Secretario de la Fundación Pública a delegar, en el Subsecretario de Análisis Jurídico y Elaboración Normativa la atención de los temas atinentes a las Direcciones Generales del Servicio Civil y de Políticas Administrativas y en el Subsecretario de Investigaciones y Reforma Administrativa los temas correspondientes a las Direcciones Generales de Organización y Sistemas y del Registro Automático de Datos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Convócase a un Inspector General (R) - Personal Superior de Seguridad y Defensa - Escalafón Administrativo, a la citada Institución.

DECRETO
Nº 124

Bs. As., 6|1|84

VISTO el Expediente Nº 54.812|83 del registro de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita la convocatoria a esa Institución del señor Inspector General (R) - Personal Superior de Seguridad y Defensa - Escalafón Administrativo - D. Juan Poli (Mt. 4.493.180 - Credencial 2.639), de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 107 de la Ley Orgánica de la mencionada repartición Nº 20.416, y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del servicio así lo requieren.

Que según lo informado por el organismo de origen a fs. 2, en el Escalafón de referencia no revistan agentes que cumplimenten los requerimientos legales para su promoción.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

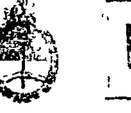
DECRETA:

Artículo 1º — Convócase en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, al señor Inspector General (R) - Personal Superior de Seguridad y Defensa - Escalafón Administrativo - D. Juan Poli (Mt. 4.493.180 - Credencial Nº 2.639), de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 107 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 20.416.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a las Partidas: 3 — 30 — 40 — 001 — 0 — 331 — 1 — 11 — 1110 o codificación similar que se determine para el presente ejercicio financiero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACIONES

Normas para la aplicación del Decreto Nº 319/83.

RESOLUCION
RGIMTE
Nº 76

Bs. As., 5|1|84

VISTO el Decreto 319|83 (B.O. del 2|1|84), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas para la aplicación de dicho decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Prohibir toda registración de destinación de importación para consumo de las mercaderías comprendidas en el Anexo I del Decreto número

319|83, reproducidas en el Anexo I de la presente resolución, con las aclaraciones que en cada caso se indican.

Art. 2º — La registración de destinación de importación para consumo de las mercaderías excepcionadas por aplicación del artículo 9º del Decreto número 319|83, así como para las importaciones referidas en el artículo 6º de dicho decreto, estarán sujetas a la presentación de una copia del certificado de Declaración Jurada de Necesidad de Importación, autenticada por la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — La registración de destinación de importación para consumo de las mercaderías no comprendidas en el Anexo I de la presente, como asimismo los listados en los Anexos II y III, que forman parte integrante de esta resolución, estarán condicionadas a la certificación de la existencia de la Declaración Jurada de Necesidad de Importación extendida como hasta ahora por los bancos intervinientes.

Las Declaraciones Juradas de Necesidad de Importación sin giro de divisas extendidas antes del día 3 de enero de 1984, que amparen mercaderías puestas a bordo a partir de ese día inclusive, deberán ser revalidadas por la Secretaría de Comercio.

Art. 4º — La prohibición establecida por el artículo 1º, no alcanza a las mercaderías que se encontraren en algunas de las situaciones previstas en el Anexo IV que integra esta resolución.

Art. 5º — Dejar en suspenso mientras se mantenga la prohibición establecida por el Decreto Nº 319|83, el sistema del Despacho de Importación Simplificado (D.I.S.). En el interín los operadores de dicho sistema podrán registrar sus mercaderías mediante despacho de Directo a Plaza, sin perjuicio de que el acto de verificación de la mercadería se efectúe de acuerdo a ese régimen o al de Depósito, según la naturaleza de las mismas.

Art. 6º — Las prohibiciones de importación regirán hasta el 30 de junio de 1984, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 7º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos I, II y III, en razón de que los mismos han aparecido en la edición del 2|1|84, como parte integrante del Decreto Nº 319|83.

ANEXO IV

EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES

a) Solicitud de importación para consumo interpuesta desde el 3 de enero de 1983 hasta el 1º de abril de 1984 inclusive, referidas a mercaderías incluidas en el artículo 618 de la Ley Nº 22.415, que se transcribe:
"Cuando se tratare de importación, las prohibiciones de carácter económico no alcanzan a la mercadería que se encontrare a la fecha de entrar en vigencia la medida en alguna de las siguientes situaciones:
a) Expedida con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargada en el respectivo medio de transporte;
b) En zona primaria aduanera, por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero."
b) Mercaderías amparadas por carta de crédito irrevocable, abiertas antes del 29 de diciembre de 1983, siempre que las mismas amparen la totalidad y valor de la partida y que no hayan sido ampliadas después del 28 de diciembre de 1983.
c) Mercaderías prohibidas, amparadas por D.J.N.I. emitidas excepcionalmente por la Secretaría de Comercio en los términos del artículo 9º del Decreto Nº 319|83.
d) Las que se importen bajo el régimen de reimportación de mercaderías exportadas para consumo.
e) Las comprendidas en el régimen de tráfico fronterizo, de acuerdo a las normas vigentes.
f) Los modelos y prototipos de fabricación, incluidos planos y diseños, con D.J.N.I. certificada por la Secretaría de Industria.
g) Las mercaderías que se importen con financiación proveniente de acuerdos celebrados con organismos internacionales de crédito, con anterioridad al 3 de enero de 1984.
h) Las mercaderías amparadas por D.J.N.I. destinadas a la Defensa Nacional, a las Fuerzas de Seguridad y Policiales.
i) Las mercaderías que constituyen equipaje, siempre que su valor no exceda el monto establecido como franquicia y exceso, en orden a la categoría del viajero (Régimen de Equipaje-Artículo 498 del Código Aduanero).
j) Las mercaderías que constituyen pacotilla, siempre que su valor no exceda el monto de la franquicia y el exceso autorizado (Régimen de Pacotilla-Artículo 524 del Código Aduanero).
k) Las mercaderías despachadas con Franquicias Diplomáticas (Artículo 534 del Código Aduanero).
l) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Envíos Postales que carecieren de finalidad comercial (Artículo 355 del Código Aduanero).
ll) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Muestras que no excedan los valores máximos establecidos en la normativa vigente (Artículo 563 del Código Aduanero).
m) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Importación para compensar envíos de mercadería con deficiencia de material o de fabricación (Artículos 573 y 574 del Código Aduanero).
n) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Envíos de Asistencia y Salvamento (Artículo 582 del Código Aduanero).
ñ) Las mercaderías que al amparo de la Ley Nº 19.640 (Artículos 6 y 11-b) se importaren al Area Franca y Area Aduanera Especial.
o) Las mercaderías en destinación suspensiva de importación temporaria y las en tránsito de importación. En tales casos deberán garantizarse además de los eventuales tributos que gravaren la importación para consumo, un importe equivalente al valor en aduana de la mercadería.
p) Las mercaderías que se importen en virtud de concesiones otorgadas bajo cualquier instrumento de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

SECRETARIA DE HACIENDA

DEUDA PUBLICA INTERNA

Autorízase a la Superintendencia del Tesoro a extender, un "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1983 - 4ta. Serie" a favor del Banco Central de la República Argentina.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 5|1|84

ATENTO lo dispuesto en el Decreto Nº 270 de fecha 22 de diciembre de 1983, que autoriza al Ministerio de Economía para disponer, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, la consolidación de las obligaciones del Tesoro Nacional con el Banco Central de la República Argentina vigentes a la fecha que determine aquélla, emergentes de la aplicación de los artículos 29 y 51 de su Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario concretar la consolidación de la deuda de corto plazo del Tesoro Nacional con el Banco Central de la República Argentina vigente al 27 de diciembre de 1983 y cuyo monto asciende a cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve millones setenta y dos mil doscientos trece pesos argentinos con sesenta y cinco centavos ($a 48.389.072.213,65) para lo cual se requiere disponer la emisión del "Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1983 - 4ta. Serie" del 0,25 % de interés anual y el 0,90 % de amortización anual acumulativa.

Que la operación de referencia, encuadra dentro de las autorizaciones contenidas en el artículo 18 de la Ley Nº 22.770, de Presupuesto General de la Administración Nacional para 1983 y en el Decreto Nº 270 de fecha 22 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — La Superintendencia del Tesoro procederá a extender, con fecha 27 de diciembre de 1983, de acuerdo con el texto del modelo adjunto, un "Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1983 - 4ta. Serie" a favor del Banco Central de la República Argentina, por la suma de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve millones setenta y dos mil doscientos trece pesos argentinos con sesenta y cinco centavos ($a 48.389.072.213,65).

Art. 2º — El documento que se manda a extender por el artículo anterior, que devengará el 0,25 % de interés anual y será cancelado mediante el pago de una amortización anual acumulativa del 0,90 %, será entregado al Banco Central de la República Argentina, en pago de deudas de corto plazo que con esa Institución mantenía el Tesoro Nacional al 27 de diciembre de 1983, según el siguiente detalle:

	en Pesos Argentinos
1. Adelantos transitorios al Gobierno Nacional vigentes al 27|12|83 - Art. 29 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina:	
—Monto utilizado ...	2.363.727.326,67
2. Valores públicos de corto plazo en cartera del Banco Central de la República Argentina al 27|12|83 - Inversiones Artículo 51 de su Carta Orgánica:	
—Importe efectivo de las Letras de Tesorería de la Nación	45.839.036.110,00
—Intereses devengados	186.308.776,98
Total:	48.389.072.213,65

Art. 3º — Los servicios de renta, a razón del 0,25 % anual, serán pagaderos semestralmente el 27 de junio y el 27 de diciembre de cada año. El primer servicio tendrá lugar el 27 de junio de 1984. En cuanto a la amortización, cuyo primer servicio vencerá el 27 de diciembre de 1984, operará anualmente por rescate a su valor nominal, a razón del 0,90 %, anual acumulativo.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para debitar la cuenta del Tesoro Nacional Nº 2039, abierta en la indicada Institución, por las sumas que se requieran para atender los servicios financieros correspondientes al "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1983 - 4ta. Serie" en las condiciones establecidas, las que se imputarán a las pertinentes partidas presupuestarias que se habiliten en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio que corresponda.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bertaina

Anexo

"BONO CONSOLIDADO DEL TESORO NACIONAL - 1983 - 4ta. SERIE"

Por $a 48.389.072.213,65

En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 270 de fecha 22 de diciembre de 1983 y en la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº , se extiende el presente "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1983 - 4ta. Serie" a favor del Banco Central de la República Argentina por la suma de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve millones setenta y dos mil doscientos trece pesos argentinos con sesenta y cinco centavos ($a 48.389.072.213,65) en pago de deuda mantenida por el Gobierno Nacional al 27 de diciembre de 1983 con la citada Institución Bancaria por los conceptos indicados en el artículo 1º del citado Decreto.

El presente Bono Consolidado devengará el 0,25 % de interés anual pagadero semestralmente el 27 de junio y el 27 de diciembre de cada año. La amortización anual acumulativa, cuyo primer servicio vencerá el 27 de diciembre de 1984, operará a su valor par al tipo del 0,90% al año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1983.

....
Secretario de Hacienda

....
Superintendente del Tesoro

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Apruébanse los formularios de Declaraciones Jurada de Necesidades de Importación, Talón de Presentación y de Rectificación. Déjase sin efecto la Resolución SC Nº 31|82.

RESOLUCION
Nº 9

Bs. As., 6|1|84

VISTO, lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 y en la

Resolución M.E. Nº 6 de fecha 5 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el formulario de Declaración Jurada de Necesidades de Importación a las formalidades que exige la legislación vigente.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los formularios de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, Talón de Presentación de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, y de Rectificación de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, que como anexos I, II y III, forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Autorízase a los importadores a utilizar facsímiles de los formularios anexos a la presente resolución.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución S.C. Nº 34 del 27 de enero de 1982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Nota: Los formularios anexos, no se publican. A disposición de los interesados en la Secretaría de Comercio.

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Normas para la confección y tramitación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

RESOLUCION Nº 10

Bs. As., 6|1|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 y en la Resolución M.E. Nº 6 de fecha 5 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar las medidas adecuadas para el más amplio conocimiento del régimen establecido en el Decreto citado en el Visto.

Que resulta conveniente y necesario instruir sobre la utilización del sistema así como exponer las aclaraciones útiles para su correcta implementación.

Que dada la cantidad de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que se presentan diariamente, procede arbitrar las medidas necesarias para obtener la mayor agilidad en su tramitación.

Que lo expuesto en el considerando anterior configura una circunstancia de excepción a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley 19.549, en lo referente a la forma de intervención de los documentos que se emitan.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad conferida en el Artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 6 del 5 de enero de 1984.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores presentarán ante la Dirección Nacional de Importación sus necesidades de compras de mercaderías en el exterior en un facsímil de formulario de Declaración Jurada de Necesidades de Importación aprobado en el Artículo 1º de la Resolución S.C. Nº 9 del 6|1|1984.

Unicamente podrán presentar Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación los importadores registrados como tales en la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación deberán ser integradas a máquina, sin raspaduras ni enmiendas y perfectamente legibles.

Art. 3º — Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación a que se refiere el Artículo 7º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 deberán presentarse en un solo ejemplar, salvo las excepciones que disponga la Dirección Nacional de Importación acompañadas por un facsímil del formulario aprobado en el Artículo 2º de la Resolución S.C. Nº 9|84, cuyo talón 2, debidamente intervenido, será devuelto al interesado.

Art. 4º — Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación referidas a mercaderías excluidas del Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 en virtud de las notas aclaratorias de dicho Anexo deberán presentarse acompañadas por una nota en la que se exponga claramente las razones por las cuales el importador considera aplicable a la mercadería en cuestión alguna de dichas notas, debiendo adjuntarse, cuando corresponda, la documentación pertinente a tal fin.

Art. 5º — Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para mercaderías comprendidas en el Anexo II del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 y para las situaciones previstas en el Artículo 9º de la citada norma, deberán presentarse adjuntas a una nota en la que deberá exponerse, fehacientemente, la necesidad de la importación.

Sin perjuicio de las argumentaciones que a cada interesado le pareciere de interés expresar, se deberán exponer los siguientes datos:

I. - Datos del Producto

a) Descripción técnica y nombre comercial.
b) Destino final.
—Si es un bien final, utilización.
—Si se trata de un insumo o bien intermedio:
1) Mencionar cual es el producto final.
2) Incidencia sobre el costo del producto final en porcentaje.
c) ¿Se fabrica en el país? si la respuesta es positiva comentar sus características en cuanto a calidad, y especificaciones técnicas. (Acompañar fotocopias publicaciones especializadas u organismo oficial).

II. - Datos del Mercado

a) Participación de la empresa solicitante en la producción nacional del bien final (en porcentaje).
b) Existencia de inconvenientes en el abastecimiento de la mercadería cuya importación se solicita.

III. - Datos de Producción - Ventas e Importación

(En volumen y valor)
a) Producción mensual en los últimos tres años.
b) Ventas mensuales en los últimos tres años.

IV. - Datos sobre el Precio

a) Evolución del precio del producto final, en el mercado nacional, mensualmente, en el último año.
b) Evolución del precio del insumo importado, en el mercado internacional, mensualmente en el último año.

Art. 6º — Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para mercaderías comprendidas en el Anexo III del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 deberán presentarse previamente intervenidas por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 7º — Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación a que se refiere el Artículo 6º del Decreto Nº 319|83 deberán presentarse previamente intervenidas por los Ministerios de Defensa o del Interior, según corresponda.

Art. 8º — Sobre la base de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación se reproducirá lo manifestado en ellas, asignándoles el número correspondiente y se confeccionará:

a) Cuando la Declaración Jurada de Necesidades de Importación no merezca observaciones de los datos contenidos en ella, un documento en el que se certificará la recepción de aquélla, que se denominará "Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación".

b) Cuando la Declaración Jurada de Necesidades de Importación contenga errores u omisiones en su confección, un formulario denominado "Formulario de Verificación de Datos" en el que constará la observación pertinente.

Asimismo se emitirá el Formulario de Verificación de Datos cuando sea necesario informar que la Declaración Jurada de Necesidades de Importación se mantiene en estudio, tal como se prevé en el Artículo 9º de la Resolución M.E. Nº 6|84.

El "Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación" se emitirá en un ejemplar original, para uso bancario, el que será intervenido por la Dirección Nacional de Importación.

Transcurrido el término que oportunamente se fije, contado a partir del momento de la presentación respectiva, los interesados retirarán la documentación precitada contra la presentación del talón correspondiente.

Art. 9º — Todo "Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación" no retirado por los importadores a los quince (15) días corridos de su emisión se considerará como desistido, procediéndose de inmediato a su anulación.

Art. 10. — Los importadores deberán controlar los datos reproducidos en el "Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación" a fin de verificar que los mismos concuerden con los declarados en el formulario correspondiente.

En el caso de que se emita el "Formulario de Verificación de Datos" el importador tomará conocimiento de la observación indicada en dicho formulario para su ulterior rectificación, si así correspondiera.

En el supuesto que se tomare conocimiento que la Declaración Jurada de Necesidades de Importación se mantiene en estudio y se deseare insistir en la emisión del Certificado correspondiente, el interesado podrá presentar una nueva Declaración Jurada de Necesidades de Importación, esta vez anexa a una nota en la que se expongan las causas de la insistencia.

En el supuesto que se advirtiese que los datos insertados en el Certificado no concuerdan con los declarados en el formulario (caso a) del Artículo 8º o se tomare conocimiento de la observación del formulario por errores u omisiones en su confección (caso b) del Artículo 8º deberá presentarse el formulario de rectificación aprobado en el Artículo 1º de la Resolución S.C. Nº 9 del 6|1|1984.

En el caso de no presentarse rectificación dentro del plazo acordado a ese efecto, se interpretará:

1º — Referente al caso a), que no existen divergencias con relación a lo solicitado.

2º — Referente al caso b), que el interesado decide no rectificar la Declaración Jurada de Necesidades de Importación, quedando el número asignado como "solicitud desistida".

Los formularios de rectificación deberán presentarse en ventanillas habilitadas a ese efecto devolviendo, siempre, el "Formulario de Verificación de Datos" o el "Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación" según corresponda.

En base a los formularios de rectificación se confeccionarán los nuevos documentos, los que deberán ser retirados por los importadores dentro del plazo que se indique y contra devolución del talón correspondiente.

Art. 11. — En cada Declaración Jurada de Necesidades de Importación deberá consignarse el código que identifique la presentación, conforme al siguiente detalle:

Código	Caso
01	Caso General.
02	Presentaciones Globales (Regímenes Promocionales).
03	Declaraciones sujetas a cupos de importación, en función de convenios internacionales de integración o complementación.
04	Presentaciones sin uso de divisas, excepto los casos de donaciones.
05	Presentaciones sin uso de divisas, por mercadería provenientes de donaciones.
06	Presentaciones referidas a bienes de capital y elementos de reposición comprendidos en la Circular COPEX 1-7 del 15|9|81 y Circular COPEX 1-23 del 2|8|82 del Banco Central de la República Argentina.
07	Presentaciones referidas a bienes de capital y elementos de reposición para usuarios directos, no comprendidos en la Circular COPEX 1-7 del 15|9|81 y Circular COPEX 1-23 del 2|8|82 del Banco Central de la República Argentina.
08	Presentaciones comprendidas en el Artículo 6º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.
09	Presentaciones globales por importadores autorizados a utilizar dicho procedimiento por Resolución de esta Secretaría.

A las presentaciones efectuadas en forma global (código 02 ó 09) se deberá adjuntar en anexo los siguientes datos:

a) Nómina de mercaderías por posición N.A.D.I.
b) Cantidad a importar de cada mercadería.
c) Precio unitario y valor total de cada mercadería.
d) País de procedencia y origen.

Art. 12. — No se admitirán Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación globales en cuyos anexos se incluyan, indistintamente, mercaderías para las cuales el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, disponga tratamientos diferenciales.

De tal forma, las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación globales deberán contener, únicamente, mercaderías con un solo tratamiento.

En tal sentido, las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación globales se agruparán de la siguiente forma:

a) mercaderías que no se encuentran comprendidas en los Artículos 1º, 4º, 5º ni 6º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.
b) mercaderías excluidas del Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 en virtud de las notas aclaratorias de dicho Anexo. En tales casos se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la presente resolución.
c) mercaderías comprendidas en el Artículo 4º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983. En tales casos se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º de la presente resolución.
d) mercaderías comprendidas en el Artículo 5º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983. En tales casos, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º de la presente resolución.
e) mercaderías comprendidas en el Artículo 6º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983. En tales casos se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º de la presente resolución.

Art. 13. — Los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos no serán susceptibles en ningún caso de enmienda sobre el mismo. Todo error u omisión en su procesamiento deberá ser salvado mediante el formulario de rectificación (Anexo III de la Resolución S.C. Nº 9|84), dentro del plazo que se establezca para la presentación del mismo, lo que dará lugar a la emisión de un nuevo Certificado.

Vencido el plazo antedicho, deberá presentarse una nueva Declaración Jurada de Necesidades de Importación.

Art. 14. — Autorízase a la Dirección Nacional de Importación, en los casos que el volumen operativo lo haga indispensable, a reemplazar la firma ológrafa del funcionario habilitado para intervenir los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación por un sello facsímil.

Art. 15. — Los datos declarados por los importadores serán procesados y los Certificados impresos por computación electrónica.

Art. 16. — La Dirección Nacional de Importación será responsable de la aplicación y contralor del régimen establecido en el Decreto Nº 319|83, quedando facultada para disponer las normas para la operatividad del régimen.

Art. 17. — La Dirección Nacional de Importación determinará oportunamente los días y horarios en que deberán realizarse los trámites previstos en la presente resolución, como asimismo, los plazos para cada etapa del trámite.

Art. 18. — Deróganse las Resoluciones SECYNEI Nº 1.320|79 y S.C. Nº 416 del 7 de noviembre de 1983.

Art. 19. — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase un Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz, a ser realizado por la firma Renault Argentina S.A. con la República de Chile.

RESOLUCION Nº 8

Bs. As., 6|1|84

VISTO el Expediente ex-SIM Nº 213.269|83 por el que la firma Renault Argentina S.A. solicita la aprobación del Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1984 para ser realizado con la República de Chile, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores "ex-fábrica"— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el Artículo 2º del Decreto Nº 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los Artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello:
El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1984 presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República de Chile en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República de Chile incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del cero por ciento (0 %) en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el Artículo 6º del Decreto número 1.605|82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma Renault Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución ex-SIM Nº 90|83.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente ex-SIM Nº 213.269|83 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el Artículo 3º de la presente resolución.

Lacerca

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Modificación de la Resolución Nº 1.295|83-INOS.

RESOLUCION
Nº 1.624

Bs. As., 29|12|83

VISTO las facultades conferidas a este Instituto Nacional de Obras Sociales por la Ley Nº 22.269 y las Resoluciones Nos. 1.286|83 —INOS— y 1.295|83 —INOS—; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1.623|83 —INOS— se modificaron los artículos Tercero, Quinto y Noveno de la Resolución Nº 1.286|83 — INOS—, prorrogándose la vigencia de la misma y adecuándose su trámite interno para propender a una mayor eficacia administrativa;

Que la Resolución Nº 1.295|83 —INOS— juega en forma complementaria de la Resolución Nº 1.286|83 — INOS—, conformando un sistema integral de otorgamiento de apoyos económico - financieros para casos de urgencia en razón de lo cual, prorrogada ésta, es menester hacer lo propio con aquélla, modificándola, en consecuencia, con análogos alcances.

Por ello,

El Delegado Normalizador
del Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

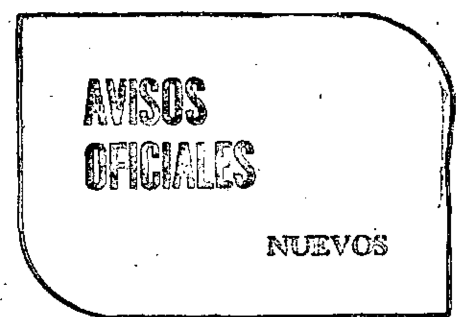
Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución Nº 1.295|83 —INOS— por el siguiente: "Artículo 1º - Las obras sociales que estimen que durante los meses de enero y febrero de 1984 no podrán afrontar con sus recursos propios el pago de prestaciones médico - asistenciales a vencer, y que recurran al Fondo de Redistribución de este Instituto Nacional de Obras Sociales, deberán tramitar sus solicitudes de apoyo financiero en los términos de la presente Resolución".

Art. 2º — Sustitúyese el inciso g) del artículo 2º de la Resolución Nº 1.295|83 —INOS— por el siguiente: "Artículo 2º - g) La peticionante formulará un presupuesto financiero desde la fecha de corte hasta el 29|2|84. Para dicho presupuesto se partirá de las disponibilidades a la fecha de corte, luego se incluirá la realización de inversiones financieras, los créditos y deudas existentes a la fecha de corte y posteriormente los ingresos y egresos, por rubros que por todo concepto se estime percibir o erogar en el período presupuestado, arrojando la resultante un superávit o déficit al cierre de cada uno de los meses presupuestados".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 6º de la Resolución Nº 1.295|83 —INOS—, por el siguiente: "Artículo 6º - La presente resolución tendrá vigencia hasta el 29 de febrero de 1984".

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése traslado a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas para el conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Jorge A. Mera.



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 917

29|12|83

A las Entidades Financieras:
Ref: Circular Operaciones Pasivas - OPASI - 1. Capítulo I - punto 6.4.4.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las comisiones y el cargo a que se refieren los puntos 6.4.2. y 6.4.3. del Capítulo I - Depósitos, de la Circular del epígrafe.

Les comunicamos que a partir del 1º de enero de 1984, dichos importes quedan establecidos en los siguientes niveles:

1. Comisiones por la devolución de cheques por falta de fondos, por estar cerrada la cuenta o por haberse suspendido el servicio:
   1.1. En oportunidad del primer rechazo: $a 71.
   1.2. Por los posteriores: la cantidad resultante de aplicar el 5 % (cinco por ciento) sobre el importe del cheque, con un mínimo de $a 142.

2. Cargo establecido por el punto 1.1.3.22. de la reglamentación de referencia: $a 3.550.

e. 11|1 Nº 284 v. 11|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.317.875, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, octubre 27 de 1983

e. 11|1 Nº 82.903 v. 10|2|84

Nota Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las publicaciones del 7-12-83 al 6-1-84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 429 29|12|83

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Oficinas autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Régimen Informativo de las operaciones cambiarias y obligaciones con el exterior — Reflex 1 — 13 — Ajustes a las normas de las Comunicaciones "A" 400 y "A" 418.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que se ha dispuesto introducir los siguientes ajustes a las normas dispuestas por las Comunicaciones "A" 400 y "A" 418.

1. Se han prorrogado los plazos para la presentación de las declaraciones juradas de deuda externa del sector privado correspondientes a los relevamientos al 31|12|82 y 31|10|83, dispuestos en la Comunicación "A" 418. Los nuevos plazos establecidos son los siguientes

I) Para los deudores del sector privado que no sean entidades financieras autorizadas:
   a) Hasta el 30|1|84: Deudores que declaren hasta 10 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.
   b) Hasta el 6|2|84: Deudores que declaren hasta 50 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.
   c) Hasta el 13|2|84: Deudores que declaren hasta 200 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.
   d) Hasta el 20|2|84: Deudores que declaren más de 200 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.

II) Para las instituciones financieras autorizadas, el plazo para la presentación de sus declaraciones vencerá el 20|2|84.

2. Se ha dispuesto que en la preparación de los informes de contador público determinados por la Comunicación "A" 418, correspondientes a los relevamientos al 31|12|82 y 31|10|83, estos profesionales apliquen como mínimo los procedimientos de auditoría que se detallan en los anexos I, II y III de la presente **Comunicación.**

3. En relación con la Comunicación "A" 400, les informamos que el punto 3. de la misma se ha modificado, quedando redactado del siguiente modo

"3. La obligación de declarar las deudas en formulario 3191 de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 21 — REFEX 1, Capítulo II, continuará vigente para las deudas y modificaciones pactadas desde el 1º|11|83, que den lugar a vencimientos antes del 16|1|84 y cuyo monto original por operación supere los dólares 15.000 (o su equivalente en otras monedas)".

PROCEDIMIENTOS MINIMOS DE AUDITORIA PARA LOS RELEVAMIENTOS DE LA DEUDA EXTERNA AL 31|12,82 Y 31|10|83

Anexo I

1. **Referidos al origen de la deuda**
   a) Verificar la información de la deuda suministrada en los formularios 5001 y 5003 al Banco Central con la documentación externa respaldatoria.
   En particular, se deberá constatar:
   — Documentación del acreedor (contrato de mutuo, factura y documentación de embarque, correspondencia, contrato de pagarés, declaración de dividendos u otros).
   — Documentación de la entidad financiera interviniente (liquidación de divisas originadas en préstamos financieros, documentación relativa a cartas de crédito o cobranzas por importación u otros).
   — Documentación presentada al Banco Central en tiempo y forma declarando la deuda (formularios 2360, 2361, 2362, 3189 ó 3191).
   b) En los casos en que los deudores sean empresas, calcular e informar en anexo al informe del contador el índice de endeudamiento (Deudas Financieras|Patrimonio Neto) antes de contraerse cada deuda de ese carácter que se declara y después de ella, de acuerdo con los balances o información contable de que se disponga.
   c) Informar en los casos de que los deudores sean empresas sobre el destino dado a los fondos ingresados por las deudas financieras contraídas, conforme a las manifestaciones de la gerencia o responsable del deudor declarante.
2. **Referidos a avales o garantías**
   — Revisar los contratos originarios de la operación que se informa y la correspondencia intercambiada con el acreedor. Cuando de esta revisión surgiere algún indicio o evidencia de activos afectados o en garantía de la operación informada, verificar la registración contable de tales activos.
   — Requerir confirmación escrita de la gerencia o responsable del deudor declarante de la obligación en lo referente a la constitución de avales y garantías.
3. **Referidos a operaciones de pase o seguros de cambio concertados**
   — Revisar la documentación de la operación que respalde la contratación del seguro de cambio u operación de pase conforme a las normas dadas a conocer por el Banco Central en la Circular CAMEX—1 (Comunicaciones "A" 31, "A" 54, "A" 61, "A" 75, "A" 76, "A" 129, "A" 130, "A" 136, "A" 137, "A" 163, "A" 327 y "A" 328).
4. **Referidos a la vigencia de la deuda**
   a) Circularizar conforme a las siguientes pautas mínimas para cada tipo de deuda.
   — **Deudas financieras**
   Solicitar confirmación escrita según modelo que se agrega en Anexo II respecto del 100 % de los pasivos financieros con el exterior alcanzados por los relevamientos, incluyendo avales y garantías u otro tipo de colateral vinculado con la operación y verificar su inclusión en los formularios 5001 y 5003.
   — **Deudas comerciales**
   Con respecto a deudas comerciales, obtener confirmación según modelo que se agrega en Anexo III, de aquellos saldos importantes al 31|12|82 y 31|10|83. La extensión de este procedimiento guardará adecuada relación con el sistema de control interna vigente en la empresa deudora.
   En el caso de obligaciones financieras y comerciales contraídas con cargo a líneas de crédito de entidades financieras locales, se usará como prueba de la confirmación de terceros, la certificación que deben hacer las entidades financieras locales, según lo exige el punto II, b), de la Comunicación "A" 418.
   — **Otras deudas**
   Determinar la necesidad de circularización en función a la importancia del saldo declarado.
   b) Revisar a las fechas de los relevamientos los saldos de las cuentas de activos en moneda extranjera o susceptibles de ser convertidos en moneda extranjera (p. e., tenencias de Bonex) a efectos de verificar su existencia física o exigibilidad y su libre disponibilidad.
   En anexo al informe del contador público, se indicarán los activos radicados en el exterior (incluidos Bonex dados en garantía o que no pudieron ser arqueados por cualquier otro motivo), a las fechas de los relevamientos, así como los saldos de cuentas a cobrar en moneda extranjera a las mismas fechas.
5. **Referidos al informe**
   a) Cumplir los pasos requeridos en el Capítulo II del modelo de informe (Anexo X de la Comunicación "A" 418) en relación con la registración contable e inclusión en el balance y en las declaraciones juradas de impuesto a las ganancias de la obligación informada.
   b) Informar dentro del capítulo II del informe requerido en el Anexo X, a la Comunicación "A" 418 cualquier excepción surgida de los procedimientos mencionados en los puntos anteriores, y en Capítulo II, cualquier impedimento a la realización de estos procedimientos.

Anexo II

MODELO DE NOTA PARA DIRIGIR A ACREEDORES DE DEUDAS FINANCIERAS

"De nuestra consideración:

Según lo requerido en la Comunicación "A" 418 del Banco Central de la República Argentina de fecha 5 de diciembre de 1983, nuestro(s) auditor(es) .... (nombre......... está(n) examinando en este momento nuestro endeudamiento con acreedores en el exterior al 31 de diciembre de 1982 y al 31 de octubre de 1983.

Con relación a ésto, por la presente ponemos en vuestro conocimiento que, **para que los deudores argentinos queden autorizados en el futuro a la cancelación de sus deudas con acreedores en el exterior será requisito indispensable exigido por el Banco Central de la República Argentina, la presentación de una declaración jurada de sus deudas con el exterior, juntamente con un informe de auditoría.**

En consecuencia, mucho agradeceremos confirmen directamente a nuestro(s) auditor(es) los saldos al 31 de diciembre de 1982 y al 31 de octubre de 1983, así como un detalle de la deuda total que indique:

a) Monto de capital e intereses vencidos para cada fecha requerida.
b) Fechas de vencimiento de capital e intereses.
c) Tasa de interés.
d) Monto de colaterales, compensaciones, garantías, etc., y nombre del garante en vuestra institución o cualquier banco de vuestro grupo financiero. Todo otro pasivo directo o contingente u otros acuerdos que provean restricciones sobre los activos (especialmente relacionados con la deuda confirmada más arriba).

Agradeceremos una pronta respuesta despachada por carta con firmas autorizadas a nuestro(s) auditor(es), a la dirección que se indica más abajo
....
....
Saludamos a Uds. muy atentamente".
Firma del deudor o de su representante legal.

Versión en idioma inglés:

"Gentlemen:

As required under Comunication "A" 418 of the Central Bank of the Argentine Republic dated december 5th, 1983, our auditor(es) .....(name)..... is(are) at present examining our indebtedness with foreign creditors as of december 31, 1982 and october 31, 1983.

Concerning this, we hereby inform you that **in order that Argentine debtors be authorized to repay their debts with foreign creditors, it shall be in the future an indispensable requirement** for **the Central Bank of the Argentine Republic the submission of a sworn statement as to their foreign indebtedness, together with an auditor's report.**

Therefore, we would much appreciate if you confirmed directly to our auditor(s) our outstanding balances as of December 31, 1982, and October 31, 1983, together with a detail of the total debt indicating:

a) **Amount of principal and interest due as of each requested date.**
b) **Maturity dates for principal and interest.**
c) Interest rate.
d) **Amount for collaterals, compensations, guarantees, etc., and guarantor(s) name in your institution or any bank in your financial group. Other direct or contingent liabilities or any other agreements providing for restrictions on assets (specially as related to the debt confirmed above).**

Your prompt reply mailed by duly signed letter to our auditor(s) to the address below, will be much appreciated.
....
....
Very truly yours."
Firma del deudor o de su representante legal

Anexo III

MODELO DE NOTA PARA DIRIGIR A ACREEDORES QUE SON PROVEEDORES

"De nuestra consideración:

Según lo requerido en la Comunicación "A" 418 del Banco Central de la República Argentina de fecha 5 de Diciembre de 1982, nuestro(s) auditor(es) .... (nombre) .... está(n) en este momento examinando nuestro endeudamiento con acreedores extranjeros al 31 de Diciembre de 1982 y al 31 de Octubre de 1983.

Con relación a esto, les hacemos saber que, **para que los deudores argentinos queden autorizados en el futuro a la cancelación de sus deudas con acreedores en el exterior será requisito indispensable exigido por el Banco Central de la República Argentina, la presentación de una declaración jurada de sus deudas con el exterior, juntamente con un informe de auditoría.**

En consecuencia, mucho agradeceremos confirmen directamente a nuestro(s) auditor(es) los siguientes detalles respecto de nuestros saldos al 31 de Diciembre de 1982 y al 31 de Octubre de 1983:

a) Saldo de todas las cuentas a las fechas arriba mencionadas.
b) Indicar para cada ítem:
—Número y fecha de factura.
—Fecha de embarque.
—Fecha de vencimiento.
—Monto.
c) Colaterales o garantías recibidas.

Agradeceremos una pronta respuesta despachada por carta con firmas autorizadas a nuestro(s) auditor(es), a la dirección que se indica más abajo.

....

....

Saludamos a Uds. muy atentamente."

Firma del deudor o de su representante legal

Versión en idioma inglés:

"Gentlemen:

As required under Communication "A" 418 of the Central Bank of the Argentine Republic dated December 5th, 1983, our auditor(s) .... (name) .... is(are) at present examining our indebtedness with foreign creditors as of December 31, 1982, and October 31, 1983.

With reaction to this, we inform you that, **in order that Argentine debtors be in the future authorized to repay their debts with foreign creditors, it shall be an indispensable requirement for the Central Bank of the Argentine Republic the submission of a sworn statement as to their foreign indebtedness, together with and auditor's report.**

Therefore we would much appreciate if you confirmed directly to our auditor(s) the following details on our outstanding balances as of December 31, 1982, and October 31 1983:

a) Balance of all accounts as of the dates mentioned above.
b) Please, indicate for each item:
—Invoice number and date.
—Shipment date.
—Maturity date.
—Amount.
c) Collaterals or guarantees received.

Your prompt reply mailed by duly signed letter to our auditor(s) to the address below, will be much appreciated.

....

....

Very truly yours."

Firma del deudor o de su representante legal

e. 11|1 Nº 285 v. 11|1|84

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, diciembre 13 de 1983

Por Carta Circular Nº 1.135 de fecha 1|12|83, se comunica que, en razón de haberse incorporado a la cobertura básica de Responsabilidad Civil hacia Terceros, que se efectúe bajo el seguro de "Vehículos Automotores y/o Remolcados", a los transportados (Carta Circular Nº 1125), el cálculo de la tasa básica que se menciona en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución Nº 13.597 del 12 de noviembre de 1976, se realizará aplicando los coeficientes según tipo de servicios que seguidamente se detallan, al valor base, que para el mes de diciembre del año actual, alcanza a $a 1475. (Carta Circular Nº 1.131). — Firmado: Oscar L. Crosetto.

e. [illegible] Nº [illegible] v 11|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.642

Buenos Aires, enero 5 de 1984

Visto el presente expediente Nº 24.[illegible] del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se ha analizado la conducta observada por Brindar S. A. Organización Médica, con motivo de presuntas violaciones a los artículos 56 y 57 de la Ley Nº 20.091; y

Considerando:

Que en autos se han acreditado que la entidad ha realizado publicaciones que contienen informaciones que pueden suscitar equivocación sobre la naturaleza de las operaciones;

Que dicha conducta se encuentra descripta dentro de una de las previsiones establecidas por el artículo 57 de la Ley Nº 20.091;

Que las argumentaciones vertidas por la entidad en calidad del descargo a la observación que se le formulara, han sido convenientemente evaluadas, habiéndose declarado que son inconducentes para justificar dicha conducta;

Que es aplicable al caso, el régimen sancionatorio establecido en el art. 59 de la Ley Nº 20.091;

Que es función esencial de esta Superintendencia, velar por el correcto ejercicio de la Actividad Aseguradora, en la salvaguardia de la actividad en general, y del público asegurado en particular.

Por todo ello,

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º: Aplicar a Brindar S. A., Organización Médica, un apercibimiento.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Oscar L. Crosetto

e.11|1 Nº 279 v.11|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ANGIO, Elisabeth
ALZOGARAY, Reynaldo David
ALCARAZ, Oscar Rafael
COPA, José Bonifacio
CABRERA, de OLIVERO, María Ana
CURA, Miguel Angel
CASTILLO, Miguel Angel
GONZALEZ, Gerardo Martín
GOLDINI, Inés Lucía
GUZMAN, Sergio
JIMENEZ, Luis Humberto
LOPEZ, Domingo
NAVARRO, Carlos Eugenio
OLARIAGA, Gregorio Oscar
PEREZ, Ignacio
PELLI, Carlos Rafael
PESCIALLO, Domingo Victorio
RE, Antonio Dardo
STEBLER, Argentino Armando
VILLALOBO, Enrique,
VARGAS, Euclides Israel

Buenos Aires, enero 9 de 1984

e.11|1 Nº 281 v.24|1|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

EXTRAVIO DE LAMINAS

A los efectos determinados en los artículos 754 al 765 del Código de Comercio, Celulosa Argentina S.A. comunica que el Banco Nacional de Desarrollo ha denunciado el extravío de acciones ordinarias de "Celulosa Argentina S.A.", clase "B" de 1 voto, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, conforme al siguiente detalle: 2 láminas de v$n. 1.000 c/u. Nº 96093; 136068; 1 lámina de v$n. 2.000 Nº 303840; 2 láminas de v$n. 5.000 c/u Nº 414768; 495685; 18 láminas de v$n. 10 [illegible] c|u. Nº 603335; 615448|54; 632061|3; 5620[illegible]; 587170; 632206|7; 561743; 554942; 64591[illegible]. 62 láminas de v$n. 30.000 c|u. Nº 66[illegible]253 6. 746588|91; 720499|502; 679668|9; 677158|61; 696328; 711515|6; 692214; 685229|31; 685233; 697506|7; 709003; 725952; 672071; 741862; 701195; 682279; 706376; 709456; 708217|20. 656682|3; 714519; 708150; 743577|8; 726017; 666903; 692213; 672014|23; 692534; 703736|7 y 7 láminas de v$n. 500.000 c/u. Nº 765004; 932467|8; 932405|8.

e. 16|12|83 Nº 11.712 v. 16|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.807.456 con cupón 4 y siguientes adheridos.

$a 420 e. 16|12|83 Nº 84.471 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 404.217; 801.621 y 822.305, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.

$a 440.- e. 2|1 Nº 86.550 v. 31|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 49,40 Nº 301.925 y de u$s 247 Nº 427.519 de "Bonos Externos 1981".

$a 330 e. 15|12|83 Nº 84.350 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 649.978 979 y 674.118, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.721.125; 1.728.816; 1.734.536; 1.738.815; 1.776.726; 1.803.227; 1.803.844; 1.808.649; 1.848.418.421; 1.876.098 y 2.193.664; de u$s 500 Nº 2.457.120 y de u$s 1.000 Nº 3.049.429, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 770 e. 15|12|83 Nº 84.595 v. 13|1|84

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso. Cap. Fed.

DIAZ, ENRIQUE MARCELINO
FORESTTO, RAUL OSVALDO
SANCHEZ, EMILIO

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1983.

e. 30|12|83 Nº 12.140 v. 12|1|84

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 6 por la provisión de resmas de papel oficio y carta, cuya apertura se realizará el día 25 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Loc. 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de los presupuestos: en la misma.

Valor del pliego: $a 150.

e. 11|1 Nº 260 v. 16|1|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.575|83

Llámase a Licitación Pública Nº 34|84 para la provisión de materiales y mano de obra para el refuerzo de la entrada de toma de Cía. S.E.G.B.A. en el edificio de Salta 1449|51, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero de 1984, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.

e. 11|1 Nº 261 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.868|83

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 por el servicio "puerta a puerta", hasta el 31|12|84, que permita el traslado y recepción de información procesada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984 a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 11|1 Nº 262 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.567|83

Llámase a Licitación Pública Nº 3[illegible] para la provisión de entre 900 y 1.500 [illegible] boletas para abonar pagos a cuenta y percepciones del I.V.A. y el gravamen de la Ley Nº 22.845, con impresión de caracteres magnetizables CMC 7 y 170.000 boletas de depósito F 9 E, confeccionadas en papel autocheque, de 90 gr.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984 a las 13 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 11|1 Nº 263 v. 12|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3|84

Expediente Nº 7.402|83

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 16 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas ubicado dentro del perímetro limitado por las calles: Enrique Carbó, Belgrano-Salta, Colón, Carlos Gardel-Rivadavia y Córdoba-Libertad de la Ciudad de Paraná, deberá poseer cocheras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123 Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|1 Nº 263 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|84

Expediente Nº 7.392|83

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 17 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas ubicado dentro del perímetro comprendido por las calles: Alsina-Alvear, Uruguay-España, González y Avda. Luro, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123 Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|1 Nº 264 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Nº 1|84

Expediente Nº 4.639|79

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 15 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas en la localidad de San Salvador de Jujuy, ubicado fuera del casco céntrico, delimitado por las Avdas. 19 de Abril y José María Fascio y por las Avdas. Senador Pérez y calle Sarmiento, deberá ser apto para cocheras o playa de estacionamiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|1 Nº 265 v. 12|1|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Licitación Pública Nº 01|BA|84

Objeto: Provisión de dos [illegible] compresores estacionarios.

Presupuesto oficial: $a 4.500.000..

Apertura: 31|1|84 a las 11 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consultas y retiro del pliego: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diagonal Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Dpto. Suministros.

e.11|1 Nº [illegible] v.2[illegible]|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 1-DDPS|1984, hasta el día 19 de enero de 1984 a las once (11) horas, para contratar:

16.500 c.u. Por el servicio de refrigerio diario al personal del Departamento Distrito Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Intereses Marítimos, en su domicilio sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1.301 — Corrientes, en días laborables de lunes a viernes dentro del horario de 8.30 a 9.30 horas, siendo el total aproximado a atender de 270 servicios diarios y que comprende un sandwich en pan francés o similar de 90 gramos como mínimo conteniendo 25 gramos como mínimo de jamón crudo y 25 gramos como mínimo de queso y 250 cm.3 de producto de Coca Cola, o Pepsi Cola en envase descartable

y en sus cinco (5) gustos (naranja, pomelo, lima limón, cola y tónica) a opción del empleado, que deberá ser servido a una temperatura adecuada a la modalidad del consumo en vaso plástico descartable, no admitiéndose hielo en los mismos como elemento enfriante.

Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina de Compras: Horario: De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $a 20. Pago del mismo: División Contable Administrativa.

e.11|1 Nº 237 v.12|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8.84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-SUR), Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita, Sección: Km. 10.000, Km. 20 (armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 375.200.

Depósito de garantía: $a 3.752.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 258, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 268 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita, Sección: Km. 0, Km. 3 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376.900.

Depósito de garantía: $a 3.769.

Precio del pliego: $a 76.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 258, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 269 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: Puesto Fronterizo Hº 19 - Río de la Turba, Sección: Km. 0-Km. 10 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 372.900.

Depósito de garantía: $a 3.729.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de la obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 258, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 270 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador-Río Avilés, Sección: Km. 10. Km. 13 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376.920.

Depósito de garantía: $a 3.769.

Precio del pliego: $a 76.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 272 v.24|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. Pública Nº 28-F|84

Apertura: 6 de febrero de 1984.

Hora: 9.

Valor del pliego: $a 45.

Adquisición de papel heliográfico y solución amoniacal.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 9.30 a 14.30 horas.

e.11|1 Nº 271 v.12|1|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA"

Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº 07-83-10.270

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de enero de 1984, a la hora 11, con el objeto de adquirir material descartable para el Servicio de Nefrología del Hospital Nacional de Clínicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarios pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564-5000, Córdoba.

e.11|1 Nº 274 v.12|1|83

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Licitación Pública Nº 1|83 - DGC

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución: "Reparación de cubierta de techos y estructura Escuela Normal Pascual Pringles.

Fecha y hora de apertura: 24 de enero de 1984. 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis.

Presupuesto oficial: $a 255.023.

Plazo de ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos.

Sistema de ejecución: Unidad de Medida.

Garantía de propuesta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

Valor del pliego: $a 250.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia (5700), San Luis. Tel: 22189.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia (5700), San Luis.

e. 11|1 Nº 273 v. 11|1|83

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Expedientes Nº 5837|83 y 6643|83

Licitación Pública Nº 01|84

Llámase a Licitación Pública Nº 01|84, para el día 19 de enero de 1984 a las 15 horas, para la contratación del servicio de Puesta a punto y mantenimiento de equipos de aire acondicionado en diversas dependencias de la Secretaría de Cultura.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 11|1 Nº 275 v. 12|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 238-6002181-83

Se llama a Licitación Pública Nº 023|84 para el día 27 de enero de 1984 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 150 a 250 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Licitaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Bahía Blanca sito en la calle San Martín 424 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires o en la Subagencia Coronel Suárez sita en la calle Villegas Nº 77 de la Ciudad de Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires.

e. 11|1 Nº 276 v. 12|1|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 733-6009921-80

Se llama a Licitación Pública Nº 02[illegible] para el día 31 de enero de 1984 a [illegible] 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en el Barrio de Flores (Capital Federal), con una superficie cubierta de 350 a 500 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Licitaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes.

e. 11|1 Nº 277 v. 12|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL CIVIL [illegible]

EXPEDIENTE [illegible] Nº 1-0000

Llámase a "Licitación Pública" Nº 51|83, el día 16 de enero de 1984 a las 14 horas, para la adquisición de bolsas de polietileno (diversas medidas).

Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 11|1|84 en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 6º piso, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a [illegible] e. 11|1 Nº 87.052 v. 13|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Licitación Pública Nº 4|84

Expediente Nº 22.183

Adquisición Monodrogas.

Ap. 27|1|84 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 5|84

Expte. Nº 23.693|83

Adq. insumos de laboratorio.

Ap. 27|1|84 a las 15.30 horas.

Licitación Pública Nº 6|84

Expte. Nº 21.249|83

Provisión útero ortopédico.

Ap. 27|1|84 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital (Departamento Compras), de 13.30 a 16.30 horas.

Valor: $a 150.

$a 390 e. 11|1 Nº 87.304 v. 13|1|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día trece de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Odontología Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto de 8 a 14 horas.

Las necesidades se refieren a: Refrigerio para el personal del Instituto.

e. 11|1 Nº 278 v. 12|1|83

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

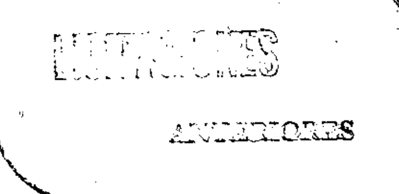
Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, el día 27 de enero de 1984, a las 13 horas, por la provisión de doce millones (12.000.000) de formularios continuos U|76 (5.000.0 0 de planchas) denominados "Orden de Pago Previsional", confeccionados en original en tipo de papel [illegible], impreso [illegible]

Pliegos [illegible] en el Departamento [illegible], Córdoba 720 piso 4º [illegible] de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo [illegible] como condición indispensable [illegible] original donde conste el [illegible] ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación [illegible].

e. 11|1 Nº 280 v. 20|1|84



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llama a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 17|1|84 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de [illegible] 7 [illegible].

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina [illegible], Capital, en el horario de 9 a 18.

e. 10|1 Nº 256 v. 11|1|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1.003|83

Apertura: 23 de enero de 1984. Hora: 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de leche pasteurizada desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Contaduría, División Administrativa, Carlos Pellegrini Nº 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 227 v. 19|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1|84

Apertura: 16 de enero de 1984, Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Unidades varias del Ejército.

Objeto: Adquisición de materiales varios de ferretería.

Precio del legajo: $a 20.

Presupuesto oficial: $a 128.292.

Garantía de oferta: 1 % monto ofertado.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 230 v. 11|1|84

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 17 de Febrero de 1984, a las 15 horas por: "La ejecución del taller de Mantenimiento y Servicios Generales en Centro Mina Puesto Viejo de este Establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $a 800,00 (pesos argentinos ochocientos).

Lugar de apertura Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 9|1 Nº 165 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1.000|84

Apertura: 25 de Enero de 1984 — Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — 1er. Piso — División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de Pan [illegible] desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 163 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1.001|84

Apertura: 26 de Enero de 1984 — Hora: 10.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. Piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de Azúcar y Yerba Mate desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Contaduría — División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. Piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 167 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.003

Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 10.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Arrendamiento de toalleros automáticos desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, para los baños de Damas y Caballeros.

Informes En el Comando de Ingenieros, Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 228 v. 19|1|84

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 009|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de febrero de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital **Federal**; para contratar el servicio de **mantenimiento** radioeléctrico de los **Guardacostas** tipo GC-64 y GC-21 Lynch **y GC**-22 Toll.

Lugar de retiro de pliegos: División **Contrataciones** de lunes a viernes de 8 **a** 13 horas.

e. 9|1 Nº 188 v. 18|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 012|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan **para** el día 7 de febrero de 1984 a las **9** horas en la División Contrataciones, **Av.** Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital **Federal**; para contratar la adquisición de muebles necesarios para el amoblamiento total del edificio que se construye en "Ensenada", La Plata, Pcia. de Buenos Aires, destinado a la Estación de Practicaje "La Plata".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Novecientos pesos argentinos ($a 900).

e. 9|1 Nº 189 v. 18|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|84

Servicio de cocina a prestarse al personal superior de esta Institución, desde febrero a diciembre de 1984, con opción a favor del Banco por el año 1985.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. P., of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 19|1|84 a las 11 horas, en el lugar antes indicado.

e. 10|1 Nº 229 v. 12|1|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.605|83

Llámase a Licitación Pública Nº 28|84, para locar el servicio de mantenimiento —con cambio de repuestos— de 141 máquinas impresoras de codificación y prueba marca N.C.R. modelo 7740, instaladas en dependencias de Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país, hasta el 31|12|84.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 4|1 Nº 70 v. 13|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|84, para la provisión de 20.000 precintos de hojalata con destino a la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Subsuelo, Capital.

Apertura: 17 de enero de 1984 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, **Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes** a **viernes de 13 a 18 horas.**

e. 10|1 Nº 231 v. 11|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84, por la provisión e **instalación de una cubierta de plástico reforzado en el patio del edificio central** de la Administración **Nacional de Aduanas.**

Apertura: 20 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: **Sección** Contrataciones, Azopardo 350, **3er. piso, Capital**, de **lunes a** viernes de **13 a 18 horas.**

e. 4|1 Nº 69 v. 13|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|84 por la reparación de dos calderas ubicadas en el edificio central de la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital Federal.

Apertura: 23 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|1 Nº 85 v.16|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|84
Expte. Nº 76|84

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de enero de 1984 a las 17.30 horas, para la contratación de un servicio de transporte de documentación oficial, con destino a Dirección General de Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|1 Nº 237 v. 11|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 191|83
Expte. Nº 41.381|83

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero de 1984 a las 17 horas, para la adquisición de alimento balanceado (150 toneladas), con destino a SELAB (Campo Experimental Viedma-Río Negro y Campo Experimental Las Plumas-Chubut).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 2|1 Nº 03 v. 11|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 192|83
Expte. 41.380|83

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero de 1984 a las 17.30 horas, para la **contratación de un** servicio de transporte de animales bovinos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 2|1 Nº 09 v. 11|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84, con el objeto de adquirir distintos tipos de maderas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura **de las propuestas** se llevará a cabo **el día 16 de enero** de 1984 a las 14 horas, **en la dirección** antes mencionada, en **presencia** de funcionarios de esta Junta **Nacional** y de los proponentes que concurran.

e. 10|1 Nº 258 v. 11|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para la adquisición de cuatro defensas para muelle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características detalladas en pliego de condiciones y plano adjunto.

Los mismos serán entregados a los interesados en División Administración, **calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas**; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 20 de enero de 1984, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 4|1 Nº 71 v. 13|1|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 007|BA|83

Objeto: Provisión de Barrenas Integrales.

Presupuesto oficial: $a 1.000.000.

Apertura: 30|1|84 a la hora 10.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dpto. Suministros.

e. 9|1 Nº 196 v. 18|1|84

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 008|BA|83

Objeto: Provisión de Barrenas Integrales.

Presupuesto oficial: $a 1.000.000.

Apertura: 30|1|84 a la hora 11.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Depto. Suministros.

e. 9|1 Nº 197 v. 18|1|84

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|84

Para efectuar los trabajos de reparación de los Depósitos 11 y 13 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 14|2|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano Nº 341, Rosario, Prov. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto oficial estimado: $a 772.775,76.

e. 27|12|83 Nº 12.046 v. 16|1|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|84

Para la reparación casa de bombas de Dock Sud, Lado Este, Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 8|2|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio Argentino Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 110.

Presupuesto oficial estimado: En $a 431.511.

e.3|1 Nº 50 v.16|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.264-0 hasta el día 25 de enero de 1984 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de renovación de terrazas en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio del Interior, sito en la calle Bouchard Nº 710|22, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.177.699.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Precio de la documentación: $a 500.

Garantía de oferta: $a 11.776,99.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e. 23|12|83 Nº 11.976 v. 12|1|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a **Licitación Pública Nº 1.265-0** hasta el día 31 **de enero de 1984, a las** 13.30 horas, para **contratar** por el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio Centro de Visitantes en el Parque Nacional "Los Glaciares", Ventisquero Moreno, Provincia de Santa Cruz, el que depende de la Administración de Parques Nacionales.

Presupuesto oficial: $a 10.870.000.

Plazo de ejecución: Treinta (30) meses, incluyendo los meses de neutralización, desde el 1º de abril al 30 de setiembre inclusive.

Precio de la documentación: $a 2.030.

Garantía de oferta: $a 108.700.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Sur, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para tal acto, y en el Distrito Sur, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a dicha fecha.

e. 27|12|83 Nº 12.049 v. 16|1|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Camino Altas Cumbres. Sección: Emp. Ruta Prov. 14-La Pampilla (contratación de servicios para trabajos varios) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 444.900.

Depósito de garantía: $a 4.449.

Precio del pliego: $a 90.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 233 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 2º Distrito, para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 8 y Nº 36. Tramo: Lte.c|Santa Fe-Lte. c|San Luis y Río Cuarto-Almafuerte. Sección: Km. 402-Km. 693 y Km. 595-Km. 712 (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 450.340.

Depósito de garantía: $a 4.503,40.

Precio del pliego: $a 90.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 234 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 9 (S), 19 y Nº 158, Tramo: Lte. c|Santa Fe - Córdoba, Sección: Km. 419, Km. 610 o Tramo: Lte. c|Santa Fe Córdoba, Sección: Km. 134, Km. 150 y Km. 225, Km. 335, Tramo: San Francisco - Río Cuarto, Sección: Km. 0, Km. 288 respectivamente (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 445.280. Depósito de garantía: $a 4.452,80. Precio del pliego: $a 90. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 235 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 16596-L-1983

Licitación Pública Nº 5|84 para contratar la adquisición de Cassettes y cartuchos de cintas de polietileno y correctoras para máquinas de escribir Olivetti Tekne 7. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 16 de enero de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 236 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, tramo: Emp. Prov. Nº 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre el canal de desagüe de la Laguna La Brava) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $a 2.043.000. — Depósito de garantía: $a 20.430. — Precio del pliego: $a 410. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|1 Nº 206 v. 27|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2 para contratar la provisión de cintas magnéticas para computadoras. — Precio del pliego: pesos argentinos 10. — Expediente: 16.398-L-83. Presentación propuestas: 16 de enero de 1984, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 207 v. 11|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3 para contratar la provisión de cables coaxil. — Precio del pliego: $a 10. — Expediente: 16.456-L-1983. — Presentación propuestas: 18 de enero de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 208 v. 11|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4 para contratar la reparación de dos (2) unidades marca Ford Falcon, modelo 1977, Legajos 9 y 11-PAR-77. — Precio del pliego: $a 10. — Expediente: 15.135-L-1983. — Presentación propuestas: 18 de enero de 1984, a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e 9|1 Nº 209 v 11|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 22 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Misión Tacaagle, Villa General Güemes; Sección: Km. 1.406, Km. 1.424 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.246.842. Depósito de garantía: $a 22.468,42. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 26 de enero de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 54 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 22 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 86, Tramo: Misión Tacaagle - Villa General Güemes; Sección: 1.434, Km. 1.462 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.883.180. Depósito de garantía: $a 28.831,80. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 27 de enero de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 53 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 81, Provincia de Formosa. Tramo: Estanislao del Campo - Pozo del Tigre. Sección: Km. 1.409 - Km. 1.437 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes), en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.474.080. Depósito de garantía: $a 2.474. Precio del pliego: $a 500. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1984, a las 9 horas en la Sede del 22º Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|12|83 Nº 12.093 v. 18|1|84

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.226|84. — Descripción: Para otorgar el permiso de uso y explotación con publicidad comercial de 290 espacios combinados con información de servicio Ferroviario (horarios de trenes), distribuidos en estaciones Urbanas y Suburbanas. — Apertura: 16|1|84, 16 horas. — Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.225|84. — Descripción: La Contratación de las obras de remodelación y construcción de nuevas instalaciones en estaciones de la sección Urbana de la Línea Gral. Roca. Presupuesto oficial: $a 46.000.000. — Apertura: 29|2|84, 15 horas. — Valor del pliego: $a 3.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.197|83 (Adquisición de placas de presión, plaquetas, sillitas, tirafondos y almohadillas de goma para asiento de riel) prevista para el 31|1|84 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 23|2|84 a las 15 horas. Valor del pliego: $a 1.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.199|83 (Adquisición de Zapatas de Composición) prevista para el 4|1|84 a las 15 horas ha sido prorrogada para el día 24|1|84 a las 14 horas. Valor del pliego: $a 500.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.205|83 (Adquisición de arandelas elásticas tipo Grower) prevista para el 20|1|84 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 24|2|84 a las 15 horas. Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. Piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 12,30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.202|84. — Descripción: Planta trituradora Alta Gracia: zaranda rotativa — Engranaje de 18 dientes — Piñón de 17 dientes — Engranaje de 26 dientes. — Apertura: 24|1|84, 12,30 horas. — Valor del pliego: $a 60.

Licitación Pública Nº 4.207|84. — Descripción: Guardacabo — Grapa de sujeción — etc. — Apertura: 25|1|84, 12,30 horas. — Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 4.208|84. — Descripción: Provisión e instalación equipos de aire acondicionado — Zona Comercial Rosario. — Apertura: 26|1|84, 11,30 horas. — Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 4.209|84. — Descripción: Servicio de lavado, zurcido y planchado de ropa de coches en estación Tucumán. — Apertura: 19|1|84, 11,30 horas. — Valor del pliego: $a 55.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. Piso, Oficina Nº 359, Capital o en Avenida Alberdi y Las Heras — Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario, en Bs. As. de 10,30 a 12,30, en Rosario de 7,30 a 16,30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.364|84. — Descripción: Repuestos para Locomotoras Alco. — Apertura: 7|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº 1.365|84. — Descripción: Materiales para fijación de vía. — Apertura: 8|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 60.

Licitación Pública Nº 1.368|84. — Descripción: Elementos de maderas. — Apertura: 9|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº 1.369|84. — Descripción: Amortiguador de Caucho para vagones. — Apertura: 10|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 225.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compra, Oficina Venta de Pliegos, Alianza — Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº S.A. 147. — Descripción: Renovación de durmientes metálicos km. 102 al km. 117 entre estaciones Lobos y Salvador María. Presupuesto oficial: $a 5.785.854. — Apertura: 7|2|84, 8 horas. — Valor del pliego: $a 580.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 171. — Descripción: Rep. p Locs. D. E. "Gral. Electric" (Aceiteras, collar, Eje, Placa portadora, Tapón). — Apertura: 20|1'84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 80.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º Piso, Estación Federico Lacroze, Capital de lunes a viernes en el horario de 12 a 15,30.

e. 9|1 Nº 205 v. 11|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 99|83

Ropa de trabajo isotermal y utility. Fecha de apertura: 25|1|1984, hora 10. — Valor del Pliego: $a 100,00. Consulta, retiro de documentación, apertura de propuestas: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 4|1 Nº 237 v. 16|1|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 100|83: Provisión de ropa de trabajo para verano: Pantalón, camisa, campera y mamelucos. Fecha de apertura: 20|1|84 a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 101|83: Construcción de bobinas de AT (132 kV) con su correspondiente arrolamiento de regulación.

Fecha de apertura: 24|1|84, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 102|83: Adquisición de capacitores monofásicos.

Fecha de apertura: 26|1|84 a las 10 horas.

Valor del pliego de cada licitación $a 100.

Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas en Gerencia de Compras Licitaciones, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas.

e. 6|2 Nº 96 v. 11|1|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº Y346|83

Rodamientos.

Apertura: 23 de enero de 1984; 10 hs. Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 10|1 Nº 259 v. 11|1|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Y 701|83.

Construcción de una hélice para B|M "Ceibo".

Apertura: 16|1|84; 10.00 hs.

Valor del pliego $a 50.

Licitación Pública Y 550|83.

Instrumentos eléctricos y equipos especiales.

Apertura: 20|1|84; 10.00 hs.

Licitación Pública G 648|83.

Material p|adaptar rodamientos en bogies de vagones carboneros.

Apertura: 20|1|84; 10.30 hs.

Valor del pliego $a 500.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 2|1 Nº 41 v. 11|1|84

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 1|84: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.

Apertura simultánea: en Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña 1190, y Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; el día: 27-2-84; a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

Garantía de oferta: $a 460.000.

Informes y pliegos en los lugares antes mencionados de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 5|1 Nº 101 v. 25|1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 18.068-LP-83

Adquisición de 2.350.760 kg. de cloro líquido, envasado en tubos de 50, 70, 140 y 150 kg. y/o tambores de 500 a 1.000 kg., aproximadamente.

Apertura: el 20 de enero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 3|1 Nº 55 v. 12|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 14.627-LP-83

Locación de equipos fotocopiadores automáticos.

Apertura: el 23 de enero de 1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 3|1 Nº 56 v. 12|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29-P|84

Apertura: 3 de febrero de 1984. — Hora: 9.

Valor del pliego: $a 70.

Adquisición de formulario continuo (papel ancho para subsistema de impresión de alta velocidad).

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|1 Nº 232 v. 18|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 25-P|84. — Apertura: 31|1|84. — Hora: 11. — Pliego: $a 45. — Instrumental para Estación Terrena Bosque Alegre. — Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|1 Nº 204 v. 17|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA Y MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la licitación pública Nº 1-P|84 cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 9|1|84 a las 8.30 horas, ha sido prorrogada por modificación de bases para el día 7 de febrero de 1984, a las 8.30 horas. — Trata la adquisición de papel para equipos fotocopiadores. — Valor del pliego: $a 45. — Informes y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también podrán retirarse en B. Blanca: Colón 424; M. del Plata: Avda. Luro 2448, piso 5º; Rosario: C. Lagos 4778; Córdoba: Avda. V. Sársfield 1431, planta baja; Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º; Resistencia: J. B. Justo 214; Corrientes: Catamarca 1381; Posadas: Colón 151; La Plata: calle 50 Nº 687, piso 2º. — Evacuación de consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

e. 9|1 Nº 203 v. 17|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 22-P|84

Apertura: 9 de febrero de 1984. Hora: 8.30.

Pliego: $a 900.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de ampliación en el edificio de la Central Telefónica Neuquén.

Presupuesto oficial: $a 6.266.300.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Asimismo los pliegos podrán retirarse en Alberdi 243, Neuquén.

e. 5|1 Nº 103 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P|84

Apertura: 6 de febrero de 1984. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 900.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Construcción del edificio "Juan María Gutiérrez" a erigirse en el terreno sito en la calle 52A (e) 135 A y 133 de la localidad de J. M. Gutiérrez, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $a 1.920.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 104 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 27-P|84

Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 10.30.

Pliego: $a 20.

Adquisición de reactivos para servicio de Laboratorio.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 6|1 Nº 163 v. 16|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 35-P|83

Apertura: 1º de febrero de 1984. — Hora: 10.

Pliego: $a 20.

Adquisición de tela azulada para planos.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 6|1 Nº 164 v. 16|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 24-P|84

Apertura: 1º de febrero de 1984. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de gas refrigerante.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 105 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 70 DIA-83, para el día 31 de enero de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Loncopué (Provincia del Neuquén).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) o en la oficina Loncopué (Provincia del Neuquén).

Presupuesto Oficial: $a 1.583.120.

Importe de Garantía: $a 15.831.

Valor del pliego: $a 625.

e. 6|1 Nº 165 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA- 83, para el día 30 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Ar-

quitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) y 13º (Corrientes) y en la oficina Sauce (Dto. 15º).

Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 844.

e. 2|1 Nº 22 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 69 DIA-83, para el día 26 de enero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de CASBAS (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca) o en la oficina CASBAS (Dto. 21º).

Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 845

e. 26|12|83 Nº 12.021 v. 19|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7 Día-83, para el día 7 de febrero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Estación Ramallo (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) (Dto. 4º).

Presupuesto Oficial: $a 2.046.873.
Importe de Garantía: $a 20.468.
Valor del pliego: $a 822.
o en la Oficina Villa Estación Ramallo

e. 3|1 Nº 57 v. 23|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.077.860

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: "Planta baja, 3ra. etapa y patio de esparcimiento de alumnos".

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 700.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 700.
Apertura: 30|1|84.
Hora: 10.

e. 2|1 Nº 27 v. 20|1|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.075.864

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: Remodelaciones complementarias menores en cátedra y sectores comunes.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 360.000.
Consulta y ventas de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, 1er. Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 360.
Apertura: 25|1|84.
Hora: 11.

e. 2|1 Nº 29 v. 13|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 7[illegible]-00554571-98

Llámase a Licitación Pública Nº 025|84, para el día [illegible] de enero de 1984 a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación de servicio de transporte de caudales y pagos.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Contrataciones sito en la calle Bmé. Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 3|1 Nº 58 v. 12|1|84

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 25 de enero de 1984, a las once horas, para la provisión e instalación de dos intensificadores de imágenes. — Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital. — Valor del Pliego: $a 300.

e. 9|1 Nº 214 v. 11|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1984, a las once horas, para la adquisición de bolsas de polietileno. — Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: $a 390.

e. 9|1 Nº 215 v. 11|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.148 83

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para la adquisición de 1.000 rollos de papel térmico para máquinas vendepaga, con destino al Departamento Hípico (Apuestas).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 6|1 Nº 173 v. 17|1|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 387.240|83

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para la venta de 7.500 kgs. de papel de rezago provenientes de distintas dependencias de esta Administración Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 10|1 Nº 246 14|1|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, por primera vez, para la provisión de material descartable con destino al Servicio de Farmacia del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19-1-84 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e.10|1 Nº 247 v.11 1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Licitación Pública Nº 1|84.
Adquisición de leche en polvo.
Expediente Nº 23.405|83.
Apertura: 26-1-84 a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 2|84.
Adquisición material de curaciones.
Expediente Nº 23 406|83.
Apertura: 26-1-84 a las 15.30 horas.
Licitación Pública Nº 3|84.
Adquisición soluciones parenterales.
Expediente Nº 23.396|83.
Apertura: 26-1-84 a las 16 horas.
Retiro de pliegos, Callao 1445, Capital Federal de 15.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego cada uno 120.
$a 360 e. 10|1 Nº 87.029 v. 12|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-27241|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 para el día 16 del mes de enero de 1984, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de refrigerio solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos a informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 138 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25519|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 16 del mes de enero de 1984, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar los Servicios heliográficos y de fotocopiado instantáneo en reducciones, con destino a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 239 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25223|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 para el día 16 del mes de enero de 1984, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el Service para una máquina IBM "Compouser" tipo modelo 6212, con destino a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 240 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25222|83-0

Llámese a Licitación Pública Nº 13|84 para el día 16 del mes de enero de 1984, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el alquiler de un Equipo fotocopiador, con destino a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego: $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 241 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25025|83-0

Llámese a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 16 del mes de enero de 1984, a las 16.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de limpieza solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Costo del pliego. $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 242 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25235|83-5

Llámese a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 17 del mes de enero de 1984, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de grabados solicitado por Imprenta Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 243 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-24891|83-6

Llámese a Licitación Pública Nº 16|84 para el día 17 del mes de enero de 1984 a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de Servicio de mantenimiento de máquinas solicitado por Imprenta General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 244 v. 11|1|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-27724|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84 para el día 17 del mes de enero de 1984, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el Servicio de refrigerio solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 10|1 Nº 245 v. 11|1|84

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101001297|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 20 de enero de 1984, a las 10 horas con el objeto de contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad para el año 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, T. E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 3|1 Nº 62 v. 12|1|84

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.786 83
Licitación Pública Nº 37|83

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de galletitas secas y dulces.

Fecha de apertura: día 16 de enero de 1984 a las 15 horas.

Apertura de las ofertas: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas - Despacho y Archivo, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas.

Expediente Nº 2.585|83
Lic. Pública Nº 30|83

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de cerramientos de cristal templado.

Fecha de apertura: día 16 de enero de 1984 a las 16 horas.

Apertura de las ofertas: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal.

Retiro de pliegos y condiciones: Mesa de Entradas - Despacho y Archivo, Hipólito Yrigoyen 1849. Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas.

Expediente Nº 2 785 83
Licitación Pública Nº 38|83

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leche pasteurizada.

Fecha de apertura: día 16 de enero de 1984 a las 17 horas.

Apertura de las ofertas: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas - Despacho y Archivo, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas.

e. 10|1 Nº 248 v. 11|1|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION OFICINA DE COMPRAS
Expediente Nº 26.172|83
Licitación Pública Nº 3|84

Llámase a Licitación Pública con el objeto de adquirir vajilla para el Salón Comedor.

Apertura de las ofertas: 17 de enero de 1984 a las 18 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: En Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Dirección de Contaduría y Administración dentro del horario de 10 a 18 horas en Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 249 v.11|1|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de electricidad.

Los respectivos de pliegos de condiciones se encuentren a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T. E. 45-5741, 46-6663, de 10 a 18 horas.

Valor del pliego: [illegible]

Fecha de apertura: [illegible] a las 11 hs.

e. 10|1 Nº 250 v. 12|1|84